

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°2.236/2018.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N°3.850/17 de 12 de Octubre de 2017, que fija dotación de salud para el año 2018; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Decreto Alcaldicio N°985/2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a don Pablo Renato Arroyo O’Ryan; Memorandum N°1.625/2018, de fecha 16 de Mayo de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de don **PABLO RENATO ARROYO O’RYAN** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regúlese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: PABLO RENATO ARROYO O’RYAN.
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>CARGO</b>	: Otros Profesionales.
<b>FUNCIÓN</b>	: ENFERMERO.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Parcial, 33 (Treinta y tres) horas semanales.
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA B, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo Post-natal parental Daniela Chureo Chureo.
<b>PERIODO PERMISO POSNATAL</b>	: Desde el 06 de Mayo de 2018 hasta el 28 de Julio de 2018.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: [REDACTED]
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde el 06 de Mayo de 2018 hasta el 28 de Julio de 2018.
<b>HORARIO</b>	: Lunes a Jueves 08: 00-15:00 hrs. – Viernes 08:00-13:00 hrs.
<b>DEBE RENDIR CAUCIÓN</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

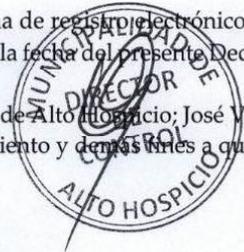
3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del funcionario que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 “suplencias y reemplazos”, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.**

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

NCC/acs  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal